

""""""ACTA NÚMERO VEINTIOCHO, VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas, del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguilón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, da por iniciado el minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor Carlos Mauricio Hernández "Don Carlitos", Tecleño muy querido y reconocido, quien se destacó por su espíritu de servicio a la comunidad.-----

917) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de crédito puente.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 793 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, se autorizó la Titularización de US\$30,300,000.00, para iniciar el proceso de Titularización, para reestructuración del pasivo, y mediante acuerdo municipal número 794 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, para la ejecución de 3 proyectos.
- III- Que de la Titularización anterior HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Dos – FTHVAST 02, tiene retenidas dos cuotas que totalizan US\$340,000.00, las cuales deben ser reintegradas al momento de cancelar las obligaciones con el FTHVAST 02, las cuales serán canceladas vía la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres – FTHVAST 03.

IV- Que la oferta recibida para crédito puente, es la siguiente:

Deudor:	Municipio de Santa Tecla
Facilidad:	Crédito Directo
Destino:	Financiamiento de capital de trabajo general
Monto:	US\$430,000.00 (cuatrocientos treinta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
Plazo:	180 días
Forma de pago:	Intereses mensuales y pago del principal al vencimiento
Tasa de interés:	9.00% (Nueve punto cero por ciento anual), libre de toda retención o gravamen
Comisión:	0.50% sobre el monto de la facilidad, libre de toda retención o gravamen
Condición Especial:	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Concejo Municipal autorizando el crédito en comento de acuerdo con las condiciones propuestas. Orden Irrevocable de Pago a favor de Hencorp Becstone Capital sobre cualquier excedente generado a favor del Municipio por el FTHVAST 02.
Formalización:	Pagaré
Ley aplicable:	Ley de la República de El Salvador

V- Que los fondos se utilizarían para el pago del bono de medio año al personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar al Señor Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, ROBERTO JOSÉ D'AUBUISSON MUNGUÍA, para que en representación del referido Municipio, comparezca a otorgar y suscribir cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes, para formalizar legalmente la participación de dicho Municipio en el proceso de la contratación de línea de financiamiento según oferta recibida por HENCORP BECSTONE CAPITAL, con las condiciones generales siguientes:**

MONTO	US\$340,000.00
PLAZO	6 MESES PLAZO
TASA DE INTERÉS	9.00% anual
CUOTA	US\$3,800.00 INTERESES MENSUALES Y PAGO DE CAPITAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO
GARANTÍA	Orden Irrevocable de Pago de devoluciones del FTHVAST 02.
DESTINO	PAGO DE BONO DE MEDIO AÑO PERSONAL AMST
COMISION POR DESEMBOLSO HENCORP	0.5% SOBRE EL MONTO

- Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para firmar el contrato y formalizar línea de crédito con HENCORP BECSTONE CAPITAL.**
- Autorizar al Señor Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, ROBERTO JOSÉ D'AUBUISSON MUNGUÍA, para que en representación del referido Municipio, tenga las más amplias facultades para comparecer ante Notario a otorgar los contratos mencionados en el presente acuerdo municipal, sin necesidad de un acuerdo posterior de este Concejo Municipal, Así también, sin necesidad de un acuerdo posterior de este Concejo Municipal, se le faculta para efectuar modificaciones a las disposiciones y términos apuntados.**
- Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de la Municipalidad, solicite a Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Dos – FTHVAST 02, la aceptación de la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.), de las**

4. Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Comunicaciones e Innovación, para que se encargue de la publicidad correspondiente.
5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad. "*****"Comuníquese.-----

919) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que por la época de lluvia que ha iniciado en el territorio nacional, es de vital importancia mantener los caminos libres y en buen estado, por lo que se hace necesaria la adquisición de maquinaria pesada para poder brindar el mantenimiento adecuado a las calles y caminos vecinales del municipio, ya que a consecuencia de las lluvias generalmente se presentan derrumbes que obstaculizan los caminos, por lo que es deber la municipalidad mantenerlos en óptimas condiciones para la libre circulación.
- III- Que para tal efecto se cuenta con una propuesta de venta de una maquinaria tipo bobcat y retroexcavadora por un valor de venta de US\$6,000.00.
- IV- Que es necesario solicitar al Departamento de Presupuesto, que realice una reprogramación presupuestaria, para trasladar los fondos según objeto específico; y así poder gestionar ante el Patronato Progresando en Familia, la compra de la maquinaria pesada tipo bobcat y pluma.
- V- Que la fuente de financiamiento de donde se reprogramaran dichos fondos es: fondos de donación (5).

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para gestionar ante el Patronato Progresando en Familia, la compra de una maquinaria pesada tipo bobcat y pluma, por un monto de hasta SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), reprogramando los fondos de donación de acuerdo al detalle siguiente:**

CONTROL DE BIENES						TRANSPORTE Y TALLERES					
ESTRUCTURA/FUENTE		DISMINUIR O.E.				ESTRUCTURA/FUENTE		AUMENTAR O.E.			
ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
CONTROL DE BIENES	05	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	ENERO	6,000.00	TRANSPORTE Y TALLERES	05	61105	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	JULIO	6,000.00
0101010307		TOTAL			6,000.00	0101010309		TOTAL			6,000.00

*****"Comuníquese.-----

920) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Jefa de la Unidad de Cooperación Externa, somete a consideración solicitud de firma de Carta de Entendimiento.
- II- Que la Municipalidad de Santa Tecla, ha implementado el Programa de Reciclaje "Reciclar es Revivir", con el apoyo de la empresa

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador RAUL ALFONSO ALVAREZ ARRIAZA, contratado bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se desempeña como Inspector de Saneamiento en la Unidad Central de la Gerencia de Mercados y Terminales, de la Dirección de Desarrollo Territorial, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 31 de mayo de 2019, falleció su madre, la Señora Flor de Te Arriaza Viuda de Álvarez.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de RAUL ALFONSO ALVAREZ ARRIAZA.** *****Comuníquese.-----

922) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que la Colaboradora REYNA DEL CARMEN ARGUETA GARCIA, contratada bajo el Régimen de Contrato, quien se desempeña como Gestor de Cobros, en el Departamento de Mantenimiento de Parques Sostenibles, del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 5 de junio de 2019, falleció su madre, la

Señora Blanca Olivia Contreras, conocida por Blanca Lidia Recinos y Blanca Alicia García.

- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de REYNA DEL CARMEN ARGUETA GARCIA.** "Comuníquese.-----

923) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-10/2019 AMST "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 812 tomado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019, y publicadas el día 1 de mayo de 2019, en el periódico El Mundo, donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas, serían los días 2 y 3 de mayo de 2019, y la presentación, recepción y apertura de ofertas para el día 21 de mayo de 2019.
- III- Que de acuerdo al registro de consulta de descargas de bases en COMPRASAL, y el registro de retiro de bases de la UACI, estas fueron obtenidas por: SISA, VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS, SEGUROS E INVERSIONES, S.A., LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., FEDECREDITO VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS, SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., ASEGURADORA VIVIR, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS Y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.

- IV- Que de acuerdo al registro de recepción de ofertas de fecha 21 de mayo de 2019, presentaron ofertas los participantes siguientes:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	MONTO DE OFERTA US\$
1	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	47,623.34
2	ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	139,886.50
3	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	152,257.42
4	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	44,222.55

- V- Que de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación, establecidos en las Especificaciones del Servicio, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública LP-10/2019 AMST "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a SEGUROS E INVERSIONES, S.A., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hasta por el monto de US\$41,533.51; a SEGUROS FEDECREDITO, S.A., los ítems 8 y 9, hasta por el monto de US\$2,856.70, y a ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, los ítems 10 y 11, hasta por el monto de US\$70,749.32, ya que cumplen con lo establecido en las bases de Licitación y con las condiciones presupuestarias definidas para este proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública LP-10/2019 AMST "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a SEGUROS E INVERSIONES, S.A., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hasta por un monto de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,533.51); a SEGUROS FEDECREDITO, S.A., los ítems 8 y 9, hasta por el monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,856.70), y a ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, los ítems 10 y 11, hasta por el monto de SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,749.32), ya que cumplen con lo establecido en las bases de Licitación y con las condiciones presupuestarias definidas para este proceso.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los contratos correspondientes.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
- 4. Nombrar como Administradoras del Contrato, a la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, Tesorero Municipal como Administradora de la Póliza de Fidelidad, a la Licenciada Daysi Guevara de Álvarez, Encargada de Beneficios, como Administradora de la Póliza del Seguro Médico Hospitalario y Colectivo de Vida, y a la Señora Sandra Yaneth Quevedo, Encargada del Departamento de Control de Bienes, como Administradora de la Póliza de Seguros de Daños, o a quien las sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "*****"Comuníquese.-----**

924) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud para dejar sin efecto adjudicación y realizar adjudicación parcial.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 914 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019, se adjudicó en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-62/2019 AMST "COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS".
- III- Que mediante notificación del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), se establece que a la sociedad SURIANO SIU, S.A. DE C.V., "NO SE PUEDE ADJUDICAR AL PROVEEDOR POR QUE ESTA SANCIONADA POR POLICIA NACIONAL CIVIL (PNC)".
- IV- Que los ítems 1, 30, 31, 44, 45 y 50, hasta por el monto de US\$1,257.50, que se le habían adjudicado a la sociedad SURIANO SIU, S.A. DE C.V., se dejen sin efecto y se les adjudiquen a la segunda oferta mejor evaluada, conforme al precio, a HUNAYCO, S.A. DE C.V.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 1, 30, 31, 44, 45 y 50, hasta por el monto de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,257.50), a la sociedad SURIANO SIU, S.A. DE C.V.**
2. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-62/2019 AMST "COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS", a HUNAYCO, S.A. DE C.V., los ítems 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 30, 31, 37, 40, 43, 44, 45 y 50, hasta por el monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,949.45).**
3. **Autorizar que se mantengan los demás acuerdos establecidos en el mismo.** "*****"Comuníquese.-----

925) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 22 de mayo de 2019, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-61/2019 "SUMINISTRO DE BOMBAS TERMONEBULIZADORAS", y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 28 DE MAYO DE 2019	MONTO DE LAS OFERTAS US\$
N.R. CONSA, S.A. DE C.V.	SURIANO SIU, S.A. DE C.V.	11,995.00
INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	INDRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4,836.40
QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.	TECNOLOGIA, COMERCIO Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	7,400.00
	REAL INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7,800.00

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación parcial a TECNOLOGIA, COMERCIO Y SERVICIO, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$7,400.00, ya que es la que presento las bombas termonebulizadoras con mejores especificaciones y más convenientes

- v. Que este tipo de ordenanza y sus prórrogas lo único que ponen de manifiesto la ineficiencia que la municipalidad tiene para la recaudación de la tasas y los tributos municipales.

Por las razones expuestas es que votamos EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO N°918, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019.-----

El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, solicita permiso para retirarse del salón de sesiones en el acuerdo municipal número novecientos veintiuno.-----

En ausencia del Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, asume la votación, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, en el acuerdo municipal número novecientos veintiuno.-----

El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, se reincorpora a la presente sesión, en el acuerdo municipal número novecientos veintidós.-

El Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, solicita permiso para retirarse del salón de sesiones en el acuerdo municipal número novecientos veintitrés, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código Municipal.-----

En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, en el acuerdo municipal número novecientos veintitrés.-----

El Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, se reincorpora a la presente sesión, en el acuerdo municipal número novecientos veinticinco.--

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL